

DECRETO Nº: 2023/5282

Fecha: 20/07/2023

Nº Expediente: 2023/32432

Asunto: Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno

Referente a: Revocación temporal de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno desde el 27 de julio al 12 de septiembre 2023.

**Resultando** que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de lo establecido en el art. 114.1 del Reglamento Orgánico (publicado en el BOP núm. 107, de 5 de junio de 2015) en su sesión del 12 de julio de 2013 (punto 4), acordó que se reuniría en sesión ordinaria todos los miércoles y que, en caso de ser dicho día inhábil, se trasladaría al día hábil inmediatamente posterior, facultándose a la Presidencia para la modificación puntual de las fechas de celebración de sus Sesiones Ordinarias por causas debidamente justificadas, todo ello sin perjuicio de recordar que podría reunirse en sesión extraordinaria cuantas veces fuese necesario.

**Resultando** que la Junta de Gobierno ejerce las atribuciones que le haya delegado el presidente, tal como se dispone en los arts. 35.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 117.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga. Habilitación en virtud de la cual y mediante Decreto de la Presidencia núm. 2023/5165, de 6 de julio, se delegó en la Junta de Gobierno el ejercicio de determinadas competencias legalmente atribuidas al presidente.

**Resultando** que el art 114.1 del Reglamento Orgánico de la Excm. Diputación Provincial de Málaga excluye el mes de agosto del régimen ordinario de sesiones y que durante parte del periodo estival no tiene previsto reunirse este órgano colegiado.

**Visto** lo anteriormente expuesto y lo establecido en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y en los arts. 48.3, 114.1, 117, 118 y 119 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Málaga, mediante la presente, esta Presidencia **RESUELVE**:

**Primero.** Revocar temporalmente la delegación del ejercicio de las competencias que esta Presidencia acordó delegar en favor de la Junta de Gobierno, por Decreto núm. 2023/5165, de 6 de julio, durante el período comprendido desde el día 27 de julio de 2023 hasta el día 12 de septiembre de 2023 (ambos incluidos), asumiendo en consecuencia, esta Presidencia directamente, durante el citado período, el ejercicio de dichas atribuciones objeto de la delegación que se reanuda con plenitud de efectos a partir del día 13 de septiembre de 2023.

**Segundo.** La Junta de Gobierno volverá a celebrar sesión ordinaria el miércoles día 13 de septiembre de 2023, fecha en que pierde vigencia la revocación temporal y recobrará efectos la delegación, previa convocatoria de la misma.

**Tercero.** La presente Resolución surtirá efectos desde el momento de su firma y mantendrá su vigencia durante el plazo a que se refiere.

**Cuarto.** Comunicar este Decreto a la Secretaría General para conocimiento de todas las delegaciones de la Corporación.

**Quinto.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre en cumplimiento del art. 119.3 del Reglamento Orgánico.

**Sexto.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 119.1 del Reglamento Orgánico, así como en la intranet para conocimiento de todas las unidades administrativas, centros gestores de la Diputación y de sus empleados públicos, en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, dando también publicidad de la presente en el portal web de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el art. 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Hash: f16d51532d3431553a09ae09ba36036f117e9b9a3cf3290cbf0868c1135f46f77e73699e902543190cfd3871402348c152059a76e956f26b24950ebf6528b97 | PÁG. 1 DE 1  
Hash: RESOLUCIÓN ASENTADA: 59abbcbcd2dad8787c604a100b595139cd35989a0a9af656badc80324e3bdfdb20151047b61babd70a9c3b24ea4aad3d602d0522539ef134fffd425b424d116b48f

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

\*\*\*\*204\*\*

FECHA Y HORA

20/07/2023 11:34:36 CET

CÓDIGO CSV

eb617e2606de00aa44c57bfd675e8d50d6f9b85

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

20/07/2023 11:36:03 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

dde3aa5d5c7bae4271da8506a9d3fead7941ef1e

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dde3aa5d5c7bae4271da8506a9d3fead7941ef1e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 59ab8cbcd2dad8787c604a100b595139d3589a0a9af556badc80324e3bfdb20151047b61babd70a9c3b24ea4aadd3d602d0522539ef134ffd425b424d116b48f

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2023\_000000000000000000016586710

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 20/07/2023 11:35:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dde3aa5d5c7bae4271da8506a9d3fead7941ef1e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)